

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO por el que se adiciona un artículo Segundo Transitorio al Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa de Atención a los Adultos Mayores de 70 años y más en zonas rurales, para el ejercicio fiscal 2007.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

BEATRIZ ZAVALA PENICHE, Secretaria de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 27 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO

Que el 28 de febrero de 2007, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa de Atención a los Adultos Mayores de 70 años y más en zonas rurales, para el ejercicio fiscal 2007; que dicho Programa tiene como objetivo general, mejorar las condiciones de vida de los Adultos Mayores de 70 años y más que habitan en Zonas Rurales en localidades de hasta 2,500 habitantes, y

Que es necesario establecer expresamente, que para el ejercicio fiscal 2007, en el cual inicia operaciones el referido Programa, por única ocasión sus beneficiarios podrán recibir los apoyos correspondientes a todos los bimestres anteriores a su incorporación al mismo, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTICULO SEGUNDO TRANSITORIO AL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN Y PUBLICAN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE ATENCION A LOS ADULTOS MAYORES DE 70 AÑOS Y MAS EN ZONAS RURALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007

Unico: Se adiciona un artículo Segundo Transitorio al Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa de Atención a los Adultos Mayores de 70 años y más en zonas rurales, para el ejercicio fiscal 2007, para quedar como sigue:

SEGUNDO.- Para el ejercicio fiscal 2007, en el cual inicia operaciones el Programa de Atención a los Adultos Mayores de 70 años y más en zonas rurales, por única ocasión los beneficiarios podrán recibir los apoyos correspondientes a todos los bimestres anteriores a su incorporación al programa, siempre y cuando hayan cumplido 70 años o más antes del 1 de enero de 2007 y esta acción no represente una duplicación con los apoyos del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en su componente de Apoyo a Adultos Mayores correspondiente a los mismos bimestres del ejercicio fiscal 2007, del Programa de Atención a Adultos Mayores, ni de otros programas federales con beneficios similares.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diez días del mes de abril de dos mil siete.- La Secretaria de Desarrollo Social, **Beatriz Zavala Peniche**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación para la asignación y operación de subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General y Vertiente Zonas Metropolitanas del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Tlaxcala y los municipios de Apetatitlan de Antonio Carvajal, Apizaco, Santa Ana Chiautempan, Calpulalpan, Huamantla, Tlaxcala, San Pablo del Monte, La Magdalena Tlaltelulco, Totolac y Zacatelco de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTE GENERAL Y VERTIENTE ZONAS METROPOLITANAS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, DOCTOR ROBERTO ISMAEL VILLARREAL GONDA, ASISTIDO POR EL DELEGADO EN EL ESTADO DE TLAXCALA, LIC. ROMMEL FIOLE MANRIQUEZ; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO" REPRESENTADO POR EL COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TLAXCALA (COPLADET), C.P. HECTOR VAZQUEZ GALICIA Y LOS MUNICIPIOS DE APETATITLAN DE ANTONIO CARVAJAL, APIZACO, SANTA ANA CHIAUTEMPAN, CALPULALPAN, HUAMANTLA, TLAXCALA, SAN PABLO DEL MONTE, LA MAGDALENA TLALTTELULCO, TOTOLAC Y ZACATELCO, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES, LOS CC. LIC. MARIA DEL RAYO NETZAHUATL ILHUICATZI, C. REYES RUIZ PEÑA, LIC. LINDA MARINA MUNIVE TEMOLTZIN, PROFR. AURELIO BRINDIS MELLADO, C.P. EDUARDO RAFAEL BRETON ESCAMILLA, LIC. BENITO HERNANDEZ FERNANDEZ, C.P. AGUSTIN ROBERTO RAMOS TLACOMULCO, ING. LEON GEORGE MATLALCUATZI, C. JUANA DE GUADALUPE CRUZ BUSTOS, Y DR. FERNANDO CORTES SALDAÑA, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, SUSCRITO ENTRE LAS PARTES, EN LO SUCESIVO "EL CONVENIO MARCO".

ANTECEDENTES

1. El Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano, tiene por objeto: concertar programas, acciones y recursos con el fin de trabajar de manera corresponsable en la tarea de superar la pobreza y mejorar las condiciones sociales y económicas de la población, mediante la instrumentación de políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo, con equidad y seguridad, atendiendo al mismo tiempo, el desafío de conducir el desarrollo urbano y territorial.

Por acuerdo de las partes se establece en la cláusula séptima de "EL CONVENIO MARCO", que la operación de dicho instrumento se realizará a través de la suscripción de acuerdos o convenios de coordinación y anexos de ejecución anuales, en los que se estipulará la realización de programas, proyectos, acciones, obras y servicios otorgando la participación respectiva a los municipios. Cuando se pretenda la ejecución de acciones por los gobiernos federal y estatal con la participación de grupos sociales o con particulares, se suscribirán convenios de concertación.

"LA SEDESOL" manifiesta que la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante los oficios circular No. 307-A.-1201 y 307-A-003 de fecha 22 de diciembre de 2005 y 2 de enero de 2006, respectivamente, y mediante oficio 312.A.-001827 de fecha 22 de diciembre de 2005 que emite la Dirección General de Programación y Presupuesto B de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se comunicó la autorización correspondiente a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio de las asignaciones de recursos que le corresponden conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2006; y para efectos de este Acuerdo de Coordinación, a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, mediante el oficio número OM/DGPP/DPP/410.20/203/06, de fecha 13 de enero de 2006, se comunicó la autorización para comprometer recursos asignados al Programa Hábitat.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación, 1o., 2o. y 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 1o., 6, 7, 8, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 51, 54, 55 y 56 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, en los artículos 6, 8, 11, 12, 16, 36, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo

Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2004; en el Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" vigentes; y de conformidad con lo establecido en las cláusulas aplicables del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano del Estado de Tlaxcala, así como en lo previsto por los artículos 3, 35, 36, 66, 67 y 68 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; en los artículos 245, 248, 249, 250, 255 y 256 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus municipios; artículo 33 fracciones IX y XII, inciso a) y b), 41 fracción XVIII y 72 fracción VI de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; artículo 3, 5 fracción II, V y VI, 6, 12 y 13 de la Ley de Asentamientos Humanos, del Estado de Tlaxcala, las partes han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

CAPITULO I DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones y recursos del Programa Hábitat entre "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" a través de un esfuerzo conjunto y complementario que impulse el trabajo corresponsable del Programa Hábitat en las ciudades y zonas de atención prioritaria seleccionadas.

SEGUNDA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a adoptar un esquema de aportación complementario en el Programa materia del presente Acuerdo, conforme al presupuesto autorizado a cada orden de gobierno.

La ejecución del Programa Hábitat tendrá su sustento en propuestas de aplicación de subsidios, en las que se consigne la información correspondiente a la aportación federal, estatal y en su caso municipal, con apego a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" vigentes, precisando si estas aportaciones corresponden a la modalidad de complementariedad o coparticipación.

CAPITULO II DE LA DETERMINACION DE LAS CIUDADES Y MUNICIPIOS POR APOYAR

TERCERA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos dirigidos a aquellas zonas de atención prioritaria en ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas que por sus condiciones de pobreza y marginación así lo requieran, de acuerdo con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" vigentes; asimismo, se brindará atención diferenciada con apoyos específicos a la población en situación de pobreza, así como a las prioridades locales en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, de conformidad con lo establecido en "EL CONVENIO MARCO", por lo que las partes acuerdan la atención a las siguientes ciudades y municipios:

Vertiente: General

Ciudad	Municipio
Huamantla	Huamantla
Calpulalpan	Calpulalpan

Vertiente: Zonas Metropolitanas

Ciudad	Municipio
ZM Tlaxcala	Apetatitlan de Antonio Carvajal
ZM Apizaco	Apizaco
ZM Tlaxcala	Santa Ana Chiautempan
ZM Tlaxcala	La Magdalena Tlaltelulco
ZM Puebla-Tlaxcala	San Pablo del Monte
ZM Tlaxcala	Tlaxcala
ZM Tlaxcala	Totolac
ZM Puebla-Tlaxcala	Zacatelco

CAPITULO III DEL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA HABITAT**III.1 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS ORDENES DE GOBIERNO****Distribución Federal.**

CUARTA. “LA SEDESOL” asignará a “EL ESTADO” y, en su caso, por conducto de éste a “LOS MUNICIPIOS”, recursos presupuestarios federales del Programa Hábitat previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, conforme a lo establecido en el artículo 56 de dicho ordenamiento legal y las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” vigentes, por la cantidad total de: \$37,757,001.00 (treinta y siete millones setecientos cincuenta y siete mil un pesos 00/100 M.N.) conforme la siguiente distribución:

Vertiente: General**Monto para la Vertiente: \$10,983,649.00**

Municipio	Monto
Huamantla	\$4,426,968.00
Calpulalpan	\$6,556,681.00

Vertiente: Zonas Metropolitanas**Monto para la Vertiente: \$26,773,352.00**

Municipio	Monto
Apetatitlan de Antonio Carvajal	\$713,039.00
Apizaco	\$3,572,093.00
Santa Ana Chiautempan	\$4,259,035.00
La Magdalena Tlaltelulco	\$1,110,899.00
San Pablo del Monte	\$7,645,963.00
Tlaxcala	\$4,775,307.00
Totolac	\$1,167,079.00
Zacatelco	\$3,529,937.00

Dichos recursos serán destinados en las modalidades del Programa Hábitat, conforme a los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” y sus Lineamientos Específicos vigentes.

QUINTA. La ministración de recursos federales para el Programa Hábitat se hará considerando la estacionalidad de gasto y en su caso el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

SEXTA. De la aplicación y ejercicio de los subsidios señalados será responsable “EL ESTADO” y, en su caso, “LOS MUNICIPIOS” seleccionados y demás ejecutores, de acuerdo con los instrumentos que se suscriban al efecto y de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” vigentes. Publicadas en el Diario Oficial de la Federación por “LA SEDESOL”.

III.2 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DEL ESTADO**Distribución Estatal.**

SEPTIMA. “EL ESTADO” y en su caso “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a su vez a aportar recursos en el Programa Hábitat por la cantidad total de \$37,757,001.00 (treinta y siete millones setecientos cincuenta y siete mil un pesos 00/100 M.N.), para los proyectos y acciones que se ejecutarán en las zonas de atención prioritaria, concertadas por las partes que intervienen en este documento. Dichas zonas se señalan en el Anexo I, el cual se integrará en un plazo máximo de 30 días, posterior a la firma de este instrumento, y se suscribirá por la Delegación de la SEDESOL en la entidad, “EL ESTADO” por conducto del COPLADET y “LOS MUNICIPIOS”. Los recursos serán aportados conforme a la siguiente distribución:

Vertiente: General**“LOS MUNICIPIOS” aportarán: \$10,983,649.00**

Municipio	Aportación Municipal
Huamantla	\$4,426,968.00
Calpulalpan	\$6,556,681.00

Vertiente: Zonas Metropolitanas**“LOS MUNICIPIOS” aportarán: \$26,773,352.00**

Municipio	Aportación Municipal
Apetatitlan de Antonio Carvajal	\$713,039.00
Apizaco	\$3,572,093.00
Santa Ana Chiautempan	\$4,259,035.00
La Magdalena Tlaltelulco	\$1,110,899.00
San Pablo del Monte	\$7,645,963.00
Tlaxcala	\$4,775,307.00
Totolac	\$1,167,079.00
Zacatelco	\$3,529,937.00

CAPITULO IV DE LAS METAS

OCTAVA. “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan en alcanzar al menos 15,726 hogares beneficiados, con los recursos y esfuerzos convenidos en la entidad y de acuerdo a los principios y criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” vigentes.

Asimismo, las partes acuerdan que las metas para las acciones emblemáticas del Programa, definidas para las ciudades participantes, se especificarán en el Anexo II, el cual se integrará en un plazo máximo de 30 días, posterior a la firma de este instrumento, y se suscribirá por la Delegación de la SEDESOL en la entidad, “EL ESTADO” por conducto del COPLADET y “LOS MUNICIPIOS”.

CAPITULO V DE LAS RESPONSABILIDADES

NOVENA. El Programa Hábitat, se sujetará en su instrumentación, operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento, a lo que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, a las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” vigentes y a los instrumentos jurídicos, técnicos y operativos derivados de las mismas, así como a las demás disposiciones legales federales aplicables.

DECIMA. “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan que los subsidios destinados a la entidad que no se comprometan en las fechas señaladas en las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” vigentes, podrán reasignarse por “LA SEDESOL” a otras ciudades y municipios dentro de la misma entidad o a otras entidades del país. Dichas modificaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación de la SEDESOL en la entidad al Coordinador General del COPLADET y, cuando corresponda, a los “MUNICIPIOS”. Al final del ejercicio, a través de un Acuerdo Modificadorio, se especificarán todas y cada una de las asignaciones que se hayan modificado integrándose al presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA PRIMERA. Las partes se comprometen a:

A) “LA SEDESOL”

- a)** Cumplir en el ámbito de su responsabilidad, lo que señalan las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” y los Lineamientos Específicos del Programa Hábitat vigentes.
- b)** Que cuando en la ejecución de los proyectos, obras o acciones financiados por el Programa Hábitat corresponda a “LOS MUNICIPIOS”, la asunción de dichos compromisos deberá ser con la participación de los tres órdenes de gobierno y, en su caso, con organizaciones de la sociedad civil y la población beneficiaria.
- c)** Que a través de su Delegación apoyará en coordinación con “EL ESTADO”, las gestiones de autorización y radicación de los subsidios en el ámbito de su responsabilidad.

B) “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”

Se comprometen en la distribución de los recursos a:

- a)** Cumplir en el ámbito de su responsabilidad lo que señalan las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” y los Lineamientos Específicos del Programa Hábitat vigentes.
- b)** Aplicar correctamente los subsidios federales materia del presente Acuerdo de Coordinación, que se le asignen, sujetándose a las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” vigentes y demás disposiciones normativas del Programa Hábitat.

c) Cumplir con los compromisos asumidos a nivel presupuestario y de metas que involucren tanto aportaciones federales como estatales, diferenciando para estos efectos su fuente de origen y de aplicación.

d) Que cuando en la ejecución de los proyectos, obras o acciones financiados por el Programa Hábitat corresponda a "LOS MUNICIPIOS" la asunción de dichos compromisos, deberá ser con la participación de los tres órdenes de gobierno y, en su caso, con organizaciones de la sociedad civil y la población beneficiaria.

e) Elaborar, en el ámbito de su jurisdicción, como instancia de ejecución de los recursos, cuando le sea requerida la justificación de las obras y acciones ejecutadas en la entidad federativa. En el caso de que la ejecución corresponda a "LOS MUNICIPIOS", se hará por conducto de "EL ESTADO", conforme a los lineamientos expedidos al efecto.

f) Garantizar en su caso la aportación de los beneficiarios a lo que establezcan las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" vigentes.

CAPITULO VI DE LOS TRABAJOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA HABITAT.

DECIMA SEGUNDA. "EL ESTADO" asume el compromiso de proporcionar al Ejecutivo Federal, a través de "LA SEDESOL", informes trimestrales de seguimiento del Programa Hábitat, cuando el responsable ejecutor de dichos recursos sea el Ejecutivo Estatal. Para el caso de que el responsable ejecutor sean "LOS MUNICIPIOS", éste informará a "EL ESTADO", el que a su vez informará a "LA SEDESOL" en un lapso de 15 días naturales después de concluido el trimestre correspondiente, conforme a los lineamientos que emita esa dependencia.

Las Instancias Ejecutoras enviarán los informes de avance y consolidación del ejercicio y operación de obras y acciones a "LA SEDESOL", a través de la Delegación Estatal, de manera periódica y cuando para fines de evaluación y seguimiento lo requieran las instancias normativas. Para ello "LA SEDESOL" definirá los métodos de captación de información.

"EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", estos últimos, a través del primero señalado, podrán solicitar a "LA SEDESOL" apoyo, asistencia técnica y capacitación sobre los trabajos de seguimiento, evaluación y control de dichos recursos.

Asimismo, "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y, en su caso, "LOS MUNICIPIOS", colaborarán en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, en la operación de un sistema de información y en acciones de capacitación que apoyen las actividades de medición, seguimiento y evaluación.

DECIMA TERCERA. "LA SEDESOL", promoverá la aplicación de diferentes métodos de captación de información y de medición de avances para el seguimiento y evaluación del Programa Hábitat. Para ello, "EL ESTADO" apoyará estas tareas, promoviendo la colaboración de "LOS MUNICIPIOS" y de los beneficiarios, especialmente en lo que corresponde a la captación de la información que se requiera de los estudios de campo.

DECIMA CUARTA. El control, vigilancia y evaluación de los subsidios federales a que se refiere la cláusula cuarta del presente instrumento corresponderá a "LA SEDESOL", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación (ASF), conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP, realice la instancia de control y/o fiscalización de la entidad.

DECIMA QUINTA. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" en los términos del presente instrumento.

DECIMA SEXTA. Las partes acuerdan que las instancias ejecutoras deberán permitir a "LA SEDESOL", en cualquier momento que ésta lo requiera, la inspección de las obras o acciones en cuanto a los equipos, materiales, registros y documentos que estime pertinente conocer, relacionados con la ejecución de las mismas. El personal enviado por "LA SEDESOL" para el cumplimiento de este propósito, deberá contar con la más amplia colaboración de las autoridades respectivas.

CAPITULO VII ESTIPULACIONES FINALES

DECIMA SEPTIMA. En caso de incumplimiento de los términos del presente instrumento, atribuible a “EL ESTADO” o “LOS MUNICIPIOS”, el Ejecutivo Federal, con fundamento en lo señalado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006 y las leyes federales aplicables de la materia, a través de “LA SEDESOL” podrá suspender la radicación de recursos, o bien, solicitar su reintegro, escuchando previamente la opinión de la dependencia estatal competente.

En el supuesto de que “LA SEDESOL” incumpla los términos del presente Acuerdo, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” después de escuchar la opinión de “LA SEDESOL” podrán suspender las acciones y recursos complementarios suscritos a través del presente instrumento.

DECIMA OCTAVA. Las partes acuerdan que los saldos disponibles de los subsidios federales que no se encuentren devengados al término del ejercicio fiscal 2006, así como los recursos que no se destinen a los fines autorizados, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación. Lo anterior, sin perjuicio de las adecuaciones presupuestarias que se realicen durante el ejercicio, tal como lo establece el artículo 51 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2006. En cuanto a los rendimientos financieros de dichos saldos, éstos serán reintegrados invariablemente dentro de los primeros cinco días siguientes al mes de su correspondiente generación. En ambos casos los reintegros se efectuarán en los términos de las disposiciones aplicables.

DECIMA NOVENA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá revisar, adicionar o modificar de común acuerdo por las partes. Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción.

VIGESIMA. Las partes realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible.

VIGESIMA PRIMERA. Serán causas de inobservancia del presente Acuerdo las siguientes:

1. El incumplimiento a lo establecido en los lineamientos que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, a las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” vigentes y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

2. La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo a “EL ESTADO” y a través de éste a “LOS MUNICIPIOS” a fines distintos de los pactados; y,

3. La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

VIGESIMA SEGUNDA. Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de duda sobre la interpretación del presente Acuerdo de Coordinación, respecto a su interpretación, formalización y cumplimiento se esté a lo previsto por el Convenio Marco.

De las controversias que se susciten en el cumplimiento del presente Acuerdo, conocerán los Tribunales Federales de la ciudad de Tlaxcala.

VIGESIMA TERCERA. “LA SEDESOL” dictamina que el presente Acuerdo de Coordinación es congruente con el “CONVENIO MARCO”, en consecuencia se adiciona para formar parte de su contexto.

VIGESIMA CUARTA. Este Acuerdo surte sus efectos a partir de la fecha de su firma hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil seis y deberá publicarse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas de la Federación con el Estado.

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en cuatro ejemplares, en la ciudad de Tlaxcala, a los diez días del mes de febrero de dos mil seis.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Roberto Ismael Villarreal Gonda**.- Rúbrica.- El Delegado en el Estado de Tlaxcala, **Rommel Fiol Manríquez**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del COPLADET, **Héctor Vázquez Galicia**.- Rúbrica.- Por los Municipios: la Presidenta Municipal de Apetatitlan de Antonio Carvajal, **María del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzí**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Apizaco, **C. Reyes Ruiz Peña**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Santa Ana Chiautempan, **Linda Marina Munive Temoltzin**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Calpulalpan, **Aurelio Brindis Mellado**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Huamantla, **Eduardo Rafael Bretón Escamilla**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tlaxcala, **Benito Hernández Fernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Pablo del Monte, **Agustín Roberto Ramos Tlacomulco**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de La Magdalena Tlaltelulco, **León George Matlalcuatzi**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Totolac, **Juana de Guadalupe Cruz Bustos**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Zacatelco, **Fernando Cortés Saldaña**.- Rúbrica.

ANEXO I

Zonas de Atención Prioritaria concertadas en los municipios de Apetatitlan de Antonio Carvajal, Apizaco, Calpulalpan, Santa Ana Chiautempan, Huamantla, La Magdalena Tlaltelulco, San Pablo del Monte, Tlaxcala, Totolac, Zacatelco.

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA SEPTIMA, del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, signado el 10 de febrero del 2006, entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Tlaxcala y los municipios de Apetatitlan de Antonio Carvajal, Apizaco, Calpulalpan, Santa Ana Chiautempan, Huamantla, La Magdalena Tlaltelulco, San Pablo del Monte, Tlaxcala, Totolac y Zacatelco, las partes convienen en que las Zonas de Atención Prioritaria donde se desarrollan las acciones y proyectos del Programa Hábitat, son las siguientes:

Vertiente	Ciudad	Municipio	Zona de Atención Prioritaria (ZAP)
Metropolitana		Apetatitlan de Antonio Carvajal	29101, 329701
		Apizaco	29032, 29033, 29034 y 29051
		Santa Ana Chiautempan	29016, 29017, 29018, 29019 y 29020
		La Magdalena Tlaltelulco	29029 y 29030
		San Pablo del Monte	29002 y 29003
		Tlaxcala	29023, 29024, 29025, 29026 y 329100
		Totolac	29027 y 29028
		Zacatelco	29011
General		Calpulalpan	29039
		Huamantla	29035, 29036, 29037 y 29038

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo I en la ciudad de Tlaxcala, a los ocho días del mes de marzo de dos mil seis.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado, **Rommel Fiol Manríquez**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del COPLADET, **Héctor Vázquez Galicia**.- Rúbrica.- Por los Municipios: la Presidenta Municipal de Apetatitlan de Antonio Carvajal, **María del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzí**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Apizaco, **Reyes Ruiz Peña**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Calpulalpan, **Aurelio Brindis Mellado**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Santa Ana Chiautempan, **Linda Marina Dolores Munive Temoltzin**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Huamantla, **Eduardo Rafael Bretón Escamilla**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de La Magdalena Tlaltelulco, **León George Matlalcuatzi**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Pablo del Monte, **Agustín Roberto Ramos Tlacomulco**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tlaxcala, **Benito Hernández Fernández**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Totolac, **Juana de Guadalupe Cruz Bustos**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Zacatelco, **Fernando Cortés Saldaña**.- Rúbrica.

ANEXO II**ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE APETATITLAN DE ANTONIO CARVAJAL**

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, firmado el 10 de febrero de 2006, entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Tlaxcala y el Municipio de Apetatitlan de Antonio Carvajal las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las Zonas de Atención Prioritaria son:

Acciones emblemáticas de desarrollo social:

Acción	Meta
Equipamiento de Casa de Atención Infantil (CAI)	
Equipamiento	1

Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:

Acción	Meta
Rehabilitación y Ampliación de Centro de Atención Infantil (CAI)	1
Construcción de Pavimento (Adoquín) y Construcción de Banquetas	3

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo II en la ciudad de Tlaxcala, a los ocho días del mes de marzo de dos mil seis.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado, **Rommel Fiol Manríquez**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del COPLADET, **Héctor Vázquez Galicia**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Apetatitlan de Antonio Carvajal, **María del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzí**.- Rúbrica.

ANEXO II**ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE APIZACO**

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, firmado el 10 de febrero de 2006, entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Tlaxcala y el Municipio de Apizaco, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las Zonas de Atención Prioritaria son:

Acciones emblemáticas de desarrollo social:

Acción	Meta
Centro de Desarrollo Comunitario	
Equipamiento	2

Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:

Acción	Meta
Construcción de Puente Vehicular primera etapa	1
Construcción de Guarniciones y Banquetas	10
Pavimento de Concreto Hidráulico	3
Construcción de Cancha deportiva	2

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo II en la ciudad de Tlaxcala, a los ocho días del mes de marzo de dos mil seis.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado, **Rommel Fiol Manríquez**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del COPLADET, **Héctor Vázquez Galicia**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Apizaco, **Reyes Ruiz Peña**.- Rúbrica.

ANEXO II**ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE CALPULALPAN**

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, firmado el 10 de febrero de 2006, entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Tlaxcala y el Municipio de Calpulalpan las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las Zonas de Atención Prioritaria son:

Acciones emblemáticas de desarrollo social:

Acción	Meta
Curso Taller de Carpintería en Centro de Desarrollo Comunitario	
Equipamiento	1
Curso de Taller de Costura en Centro de Desarrollo Comunitario	
Equipamiento	1
Casa de la Mujer	
Construcción	1

Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:

Acción	Meta
Construcción de Red de Energía Eléctrica	1
Construcción de Guarniciones de Concreto Simple	2
Construcción de Red de Agua Potable	1
Pavimentación Asfáltica	1

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo II en la ciudad de Tlaxcala, a los ocho días del mes de marzo de dos mil seis.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado, **Rommel Fiol Manríquez**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del COPLADET, **Héctor Vázquez Galicia**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Calpulalpan, **Aurelio Brindis Mellado**.- Rúbrica.

ANEXO II**ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE CHIAUTEMPAN**

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, firmado el 10 de febrero de 2006, entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Tlaxcala y el Municipio de Chiautempan, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las Zonas de Atención Prioritaria son:

Acciones emblemáticas de desarrollo social:

Acción	Meta
Casa de la Mujer para la atención a Víctimas de Violencia	
Construcción	1

Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:

Acción	Meta
Construcción de pavimento (adoquín, concreto)	15
Construcción de la Casa de la Mujer (1ra. Etapa)	1
Energía Eléctrica (Ampliación)	2
Reconstrucción de Puente Peatonal y Vehicular	1
Ampliación de Red de Drenaje Sanitario	1
Construcción de Banquetas y Guarniciones	8

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo II en la ciudad de Tlaxcala, a los ocho días del mes de marzo de dos mil seis.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado, **Rommel Fiol Manríquez**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del COPLADET, **Héctor Vázquez Galicia**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Santa Ana Chiautempan, **Linda Marina Dolores Munive Temoltzin**.- Rúbrica.

ANEXO II**ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE HUAMANTLA**

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, firmado el 10 de febrero de 2006, entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Tlaxcala y el Municipio de Huamantla, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las Zonas de Atención Prioritaria son:

Acciones emblemáticas de desarrollo social:

Acción	Meta
Casa para Mujeres Víctimas de la Violencia	
Equipamiento	1

Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:

Acción	Meta
Construcción de pavimentos de Adoquín, asfalto y concreto	14
Construcción de Ampliación de Red de Agua potable	3
Construcción de Ampliación de Red de Agua Potable	4
Ampliación de Alumbrado Público	1
Ampliación de Red de Energía Eléctrica	6
Construcción de Guarniciones y Banquetas de Concreto Simple	8

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo II en la ciudad de Tlaxcala, a los ocho días del mes de marzo de dos mil seis.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado, **Rommel Fiol Manríquez**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del COPLADET, **Héctor Vázquez Galicia**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Huamantla, **Eduardo Rafael Bretón Escamilla**.- Rúbrica.

ANEXO II**ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE LA MAGDALENA TLALTTELULCO**

De acuerdo a lo señalado en CLAUSULA OCTAVA del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, firmado el 10 de febrero de 2006, entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Tlaxcala y el Municipio de La Magdalena Tlaltelulco, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las Zonas de Atención Prioritaria son:

Acciones emblemáticas de desarrollo social:

Acción	Meta
Centro de Desarrollo Comunitario	
Equipamiento	1

Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:

Acción	Meta
Construcción de Pavimento de Adoquín	3
Construcción de Guarniciones y Banquetas	1

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo II en la ciudad de Tlaxcala, a los ocho días del mes de marzo de dos mil seis.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado, **Rommel Fiol Manríquez**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del COPLADET, **Héctor Vázquez Galicia**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de La Magdalena Tlaltelulco, **León George Matlalcuatzi**.- Rúbrica.

ANEXO II**ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DEL MONTE**

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, signed el 10 de febrero de 2006, entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Tlaxcala y el Municipio de San Pablo del Monte, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las Zonas de Atención Prioritaria son:

Acciones emblemáticas de desarrollo social:

Acción	Meta
Centro de Atención Infantil	
Equipamiento	1
Aula de Carpintería en Centro de Desarrollo Comunitario	
Equipamiento	1

Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:

Acción	Meta
Construcción de Pavimento de Adoquín	16
Ampliación de Drenaje Sanitario	1
Ampliación de Agua Potable	1
Alumbrado Público (ampliación y mejoramiento)	5

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo II en la ciudad de Tlaxcala, a los ocho días del mes de marzo de dos mil seis.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado, **Rommel Fiol Manríquez**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del COPLADET, **Héctor Vázquez Galicia**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Pablo del Monte, **Agustín Roberto Ramos Tlacomulco**.- Rúbrica.

ANEXO II**ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE TLAXCALA**

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, signed el 10 de febrero de 2006, entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Tlaxcala y el Municipio de Tlaxcala las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las Zonas de Atención Prioritaria son:

Acciones emblemáticas de desarrollo social:

Acción	Meta
Escuela Taller de Computación	
Equipamiento	5
Escuela Taller (Capacitación en artesanías de madera, panadería, cocina y repostería)	
Equipamiento	5

Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:

Acción	Meta
Alcantarillado Sanitario (Construcción, Rehabilitación y Ampliación)	3
Línea de Conducción de agua potable	2
Guarniciones y Banquetas	16
Construcción de pavimento de (adoquín, asfalto)	18
Red de energía eléctrica	5

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo II en la ciudad de Tlaxcala, a los ocho días del mes de marzo de dos mil seis.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado, **Rommel Fiol Manríquez**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del COPLADET, **Héctor Vázquez Galicia**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tlaxcala, **Benito Hernández Fernández**.- Rúbrica.

ANEXO II**ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE TOTOLAC**

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, firmado el 10 de febrero de 2006, entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Tlaxcala y el Municipio de Totolac, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las Zonas de Atención Prioritaria son:

Acciones emblemáticas de desarrollo social:

Acción	Meta
Escuela Taller de Danza, Canto y Actividades Físicas para Adultos Mayores en Casa de Día	
Equipamiento	1

Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:

Acción	Meta
Rehabilitación de la casa de anciano	1
Construcción y reconstrucción de Pavimento (Adoquín, Concreto Hidráulico)	3
Construcción de Drenaje sanitario	3
Construcción de Banquetas	1
Ampliación de Red de Energía Eléctrica	1

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal se firma el presente Anexo II en la ciudad de Tlaxcala, a los ocho días del mes de marzo de dos mil seis.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado, **Rommel Fiol Manríquez**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del COPLADET, **Héctor Vázquez Galicia**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Totolac, **Juana de Guadalupe Cruz Bustos**.- Rúbrica.

ANEXO II**ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE ZACATELCO**

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, firmado el 10 de febrero de 2006, entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Tlaxcala y el Municipio de Zacatelco, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las Zonas de Atención Prioritaria son:

Acciones emblemáticas de desarrollo social:

Acción	Meta
Casa de Oficios	
Rehabilitación	1

Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:

Acción	Meta
Puente Peatonal	1
Remodelación de la Casa de la Cultura	1
Drenaje Sanitario	5
Adoquinamiento	1

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo II en la ciudad de Tlaxcala, a los ocho días del mes de marzo de dos mil seis.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado, **Rommel Fiol Manríquez**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del COPLADET, **Héctor Vázquez Galicia**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Zacatelco, **Fernando Cortés Saldaña**.- Rúbrica.

ANEXO de Ejecución que modifica al Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de recursos de los programas del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, en las microrregiones y regiones, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Tabasco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ANEXO DE EJECUCION QUE MODIFICA AL ACUERDO DE COORDINACION QUE SE IDENTIFICA CON EL NUMERO ACU-066-05 SUSCRITO POR LAS PARTES CON FECHA 18 DE MARZO DE 2005, PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LOS PROGRAMAS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", EN LAS MICRORREGIONES Y REGIONES, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR EL ENCARGADO DE LA DELEGACION EN EL ESTADO DE TABASCO, LIC. JOSE LUIS GUZMAN BRINDIS, Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADO POR LA PROFRA. GRACIELA TRUJILLO DE COBO, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL" Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO EN LO SUCESIVO "EL CONVENIO MARCO"; DOCUMENTO QUE SE SUSCRIBE EN EL SENO DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO (COPLADET), REPRESENTADO POR SU COORDINADOR GENERAL, LIC. RAMON RODRIGUEZ ZENTELLA, SUJETANDOLO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 8 de agosto de 2003, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, suscribió con el Gobierno del Estado de Tabasco el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano 2003-2006.
- II. Con fecha 18 de marzo de 2005 y tomando como marco dicho Convenio, el Ejecutivo Federal, a través de "LA SEDESOL" y por la otra, "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" suscribieron el Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de Recursos de los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", en las Microrregiones y Regiones, que se identifica con el número ACU-066-05.
- III. De conformidad con las necesidades suscitadas durante el ejercicio fiscal 2005, "LA SEDESOL", "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Protección del Medio Ambiente y el COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO y con fundamento en la cláusula octava del Acuerdo de Coordinación citado en el numeral II de la sección de antecedentes acordaron en fecha 9 de diciembre de 2005, modificar la distribución de las metas y recursos establecidos en los anexos 2, 3 y 4 del Acuerdo de Coordinación citado.
- IV. "LA SEDESPA", y la "SEDESOL" en el Estado de Tabasco, mediante oficios números SDSH/2005/AE/212/0463/1037 del 7 de octubre de 2005; SDSH/2005/AE/212/0614/1529 de fecha 29 de noviembre de 2005; SDSH/2005/CE/210/OP/0292/1683 de fecha 30 de diciembre de 2005; SDSH/2005/AE/213/0317/1287 del 25 de octubre de 2005; SDSH/2005/AE/213/0356/1414 del 18 de noviembre de 2005; SDSH/2005/AE/213/0365/1441 del 21 de noviembre de 2005; SDSH/2005/AE/211/0102/1298 del 27 de octubre de 2005 y SDSH/2005/AE/210/VR/0052/0510 del 23 de julio de 2005; obtuvieron de la Unidad de Microrregiones y las Direcciones Generales de Opciones Productivas, de Atención a Grupos Prioritarios y de Políticas Sociales, la autorización para las modificaciones a los recursos originalmente asignados a los programas señalados en los anexos 2, 3 y 4 del Acuerdo de Coordinación antes citado".

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 17 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 34 de la Ley de Planeación y 50, 52 y 61 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005; 36, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 19 de julio de 2004, así como el artículo 33 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y el acuerdo de creación del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco el día 19 de noviembre de 2003, las partes convienen en modificar dicho Acuerdo al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- “LA SEDESOL” y “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” convienen en modificar el Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de Recursos de los programas del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” en las Microrregiones y Regiones, suscrito el día 18 de marzo del año 2005 en la parte correspondiente a las cláusulas tercera y sexta.

SEGUNDA.- “LA SEDESOL” y “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” convienen modificar los anexos 2, 3 y 4, del Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de Recursos de los programas del Ramo Administrativo 20.- “Desarrollo Social” en las Microrregiones y Regiones originalmente asignadas a fin de precisar la distribución final de la aportación federal y estatal, así como de los montos federales y estatales, y consecuentemente los consolidados de inversión y metas. Ambas partes acuerdan que los nuevos anexos se acompañen al presente documento y formarán parte del referido Anexo de Ejecución. En lo referente a las cláusulas tercera y sexta se complementan de la siguiente manera:

TERCERA.- ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE “LA SEDESOL”:

“EL EJECUTIVO FEDERAL” se compromete a aportar recursos financieros mediante el presente instrumento legal por la cantidad de \$33'106,191.00 (treinta y tres millones ciento seis mil ciento noventa y un pesos 00/100 M.N.), provenientes del Ramo Administrativo 20.- Desarrollo Social, del Presupuesto de Egresos de la Federación 2005, para los Programas de Desarrollo Local (Microrregiones), Empleo Temporal, Opciones Productivas, Incentivos Estatales y Vivienda Rural.

SEXTA.- ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE “EL EJECUTIVO DEL ESTADO”:

“EL EJECUTIVO DEL ESTADO” se compromete a aportar recursos financieros adicionales a los inicialmente acordados en el acuerdo de coordinación que se modifica mediante el presente instrumento legal por la cantidad de \$77,148.00 (setenta y siete mil ciento cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), provenientes de su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2005, en el programa Opciones Productivas, que complementados a los originalmente asignados, hacen un monto de \$5'446,746.00 (cinco millones cuatrocientos cuarenta y seis mil setecientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.).

TERCERA.- El presente Anexo de Ejecución no implica novación alguna al Acuerdo referido en el antecedente II, por lo que las estipulaciones pactadas en dicho instrumento continuarán surtiendo sus efectos legales correspondientes, teniendo ambos documentos un solo propósito para la Distribución y Ejercicio de Recursos de los programas del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” en las Microrregiones y Regiones.

CUARTA.- “LA SEDESOL” dictamina que el presente instrumento jurídico es congruente con el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano 2003-2006 y en consecuencia se adiciona a él para formar parte del mismo.

QUINTA.- El presente Anexo de Ejecución deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, dicho instrumento legal tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2005.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

Leído que fue el presente instrumento legal y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, se firma en seis tantos originales, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los treinta días del mes de diciembre de dos mil cinco.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Encargado de la Delegación en el Estado de Tabasco.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, en ausencia del Delegado Federal, firma el Subdelegado de Desarrollo Urbano, Ordenación del Territorio y Vivienda, **José Luis Guzmán Brindis**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado: la Secretaria de Desarrollo Social y Protección del Medio Ambiente, **Graciela Trujillo de Cobo**.- Rúbrica.- Por el COPLADET: el Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, **Ramón Rodríguez Zentella**.- Rúbrica.

ANEXO DOS

**ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL.
DISTRIBUCION DE LA INVERSION FEDERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**

ESTADO DE TABASCO

EJERCICIO 2005

DISTRIBUCION TERRITORIAL	DESARROLLO LOCAL (MICRORREGIONES)		OPCIONES PRODUCTIVAS			EMPLEO TEMPORAL			INCENTIVOS ESTATALES		VIVIENDA RURAL		SUMA
	INVERSION (PESOS)	META (PROYECTO)	INVERSION (PESOS)	META		INVERSION (PESOS)	META		INVERSION (PESOS)	METAS PERSONAS	INVERSION (PESOS)	METAS PROYECTO	INVERSION (PESOS)
				PRODUCTOR	PROYECTO		JORNAL	EMPLEO					
MICRORREGIONES	13,498,391	22	1,375,964	493	71	6,113,619	98,296	1,214			570,000	114	21,557,974
OTRAS REGIONES			4,112,836	1,275	234	4,150,381	67,987	823	2,000,000	600	1,285,000	257	11,548,217
TOTAL	13,498,391	22	5,488,800	1,768	305	10,264,000	166,283	2,037	2,000,000	600	1,855,000	371	33,106,191

Profra. Graciela Trujillo de Cobo

Secretaría de Desarrollo Social y
Protección del Medio Ambiente
Rúbrica.

Lic. José Luis Guzmán Brindis

Encargado de la Delegación en el
Estado de Tabasco
Rúbrica.

Con fundamento en lo dispuesto en el Art. 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, en ausencia del Delegado Federal, firma el Subdelegado de Desarrollo Urbano, Ordenación del Territorio y Vivienda.

ANEXO TRES

**ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL.
DISTRIBUCION DE LA INVERSION ESTATALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**

ESTADO DE TABASCO

EJERCICIO 2005

DISTRIBUCION TERRITORIAL	DESARROLLO LOCAL (MICRORREGIONES)		OPCIONES PRODUCTIVAS			EMPLEO TEMPORAL			INCENTIVOS ESTATALES		VIVIENDA RURAL		SUMA
	INVERSION (PESOS)	META (PROYECTO)	INVERSION (PESOS)	META		INVERSION (PESOS)	META		INVERSION (PESOS)	METAS PERSONAS	INVERSION (PESOS)	METAS PROYECTO	INVERSION (PESOS)
				PRODUCTOR	PROYECTO		JORNAL	EMPLEO					
MICRORREGIONES	3,324,598	6	593,996	210	31								3,918,594
OTRAS REGIONES			1,528,152	474	82								1,528,152
TOTAL	3,324,598	6	2,122,148	684	113								5,446,746

* INVERSION MUNICIPAL

Profra. Graciela Trujillo de Cobo

Secretaría de Desarrollo Social y
Protección del Medio Ambiente
Rúbrica.

Lic. José Luis Guzmán Brindis

Encargado de la Delegación en el
Estado de Tabasco
Rúbrica.

Con fundamento en lo dispuesto en el Art. 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, en ausencia del Delegado Federal, firma el Subdelegado de Desarrollo Urbano, Ordenación del Territorio y Vivienda.

ANEXO CUATRO

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL.
CONSOLIDADO DE LA INVERSION Y METAS DE LOS PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

ESTADO DE TABASCO

EJERCICIO 2005

DISTRIBUCION TERRITORIAL	DESARROLLO LOCAL (MICRORREGIONES)		OPCIONES PRODUCTIVAS			EMPLEO TEMPORAL			INCENTIVOS ESTATALES		VIVIENDA RURAL		SUMA
	INVERSION (PESOS)	META (PROYECTO)	INVERSION (PESOS)	META		INVERSION (PESOS)	META		INVERSION (PESOS)	METAS PERSONAS	INVERSION (PESOS)	METAS PROYECTO	INVERSION (PESOS)
				PRODUCTOR	PROYECTO		JORNAL	EMPLEO					
MICRORREGIONES	16,822,989	28	1,969,960	703	102	6,113,619	98,296	1,214	0	0	570,000	114	25,476,568
OTRAS REGIONES			5,640,988	1,749	316	4,150,381	67,987	823	2,000,000	600	1,285,000	257	13,076,369
TOTAL	16,822,989	28	7,610,948	2,452	418	10,264,000	166,283	2,037	2,000,000	600	1,855,000	371	38,552,937

Profra. Graciela Trujillo de Cobo

 Secretaria de Desarrollo Social y
 Protección del Medio Ambiente
 Rúbrica.

Lic. José Luis Guzmán Brindis

 Encargado de la Delegación en el
 Estado de Tabasco
 Rúbrica.

Con fundamento en lo dispuesto en el Art. 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, en ausencia del Delegado Federal, firma el Subdelegado de Desarrollo Urbano, Ordenación del Territorio y Vivienda.